

REF.: PRECISA ALCANCE INCISO PRIMERO ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 18.046.

A todas las sociedades anónimas abiertas

Esta Superintendencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4°, letra a) del D.L. N° 3.538, ha estimado necesario precisar el alcance de lo dispuesto en el inciso primero, artículo 7°, de la Ley N° 18.046, en el siguiente sentido:

La obligación de mantener en su sitio en Internet a disposición de los accionistas, en el caso de las sociedades anónimas abiertas que dispongan de tales medios, se circunscribe a los ejemplares de sus estatutos firmados por el gerente. El plazo para dejar disponibles los estatutos sociales en el respectivo sitio de Internet es a más tardar el 31 de enero de 2010, los cuales deberán estar permanentemente actualizados.

Respecto de la lista de accionistas, ésta solo deberá estar disponible en la sede principal y en la de sus agencias o sucursales a disposición de los accionistas. Sin Perjuicio de lo anterior, la sociedad podrá subir esta información a su sitio en Internet, utilizando sistemas que permitan que sólo los accionistas de la sociedad accedan a la misma, respecto de sí mismos.

SUPERINTENDENTE